



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 01 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1876

VISTOS:

- 1).- Las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DE WEB Y HOSTING MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**" -
- 2) Contrato Ad-Referéndum, de fecha 08 de Mayo de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA.**, para la ejecución de la Licitación antes referida.-
- 3).- Orden de Compra Nº 2595-164-SE09 de fecha 08 de Mayo de 2009.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA.**, RUT Nº 76.209.680-3, representada legalmente por don **CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.861.277-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, encarga a la empresa DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA. la licitación "**CONTRATACIÓN DE DESARROLLO WEB Y HOSTING MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", de acuerdo a la Orden de Compra Nº 2595-164-SE09 de fecha 08 de Mayo de 2009.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del contrato asciende a la suma de **Un millón seiscientos ochenta mil pesos (\$1.680.000.-)**, Factura exenta de IVA.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el pago se realizará de la siguiente manera:
 - Desarrollo de la Web, se pagará de una sola vez por la suma de **Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.-)**, Factura exenta de IVA.-

- Contratación de Servicio Hosting, se pagará **Cien mil pesos (\$100.000.-)**, mensuales, Factura exenta de IVA.-

5.- ESTABLÉCESE, que la contratación del Servicio Hosting, tendrá una duración de Un (1) año, desde que se habilita el servicio con fecha 08 de Mayo de 2009, el que debe mantenerse activo las 24 horas del día y el oferente debe dar solución en menos de 24 horas a cualquier inconveniente, que altere el normal funcionamiento.-

6.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-11-003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URROTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam:
DISTRIBUCIÓN

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCIÓN INFORMÁTICA
- 5.- DIRECCIÓN ADQUISICIONES
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- INTERESADO

Parral

1922

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Director Asesoría Jurídica

CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 08 de Mayo de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte la empresa **DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA**, RUT N° 76.209.680-3, representada legalmente por don **CARLOS ANTONIO PEREZ MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.861.277-7, ambos con domicilio en calle Manuel Montt N° 099, oficina 203, Santiago; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédula anotada y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA**, la licitación "**CONTRATACION DE DESARROLLO WEB Y HOSTING MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", de acuerdo a la Orden de Compra N° 2595-164-SE09 de fecha 08 de Mayo de 2009.-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato asciende a la suma de **Un millón seiscientos ochenta mil pesos (\$1.680.000.-)**, Factura Exenta de IVA.-

CLAUSULA CUARTA: El pago se realizará de la siguiente manera:

Desarrollo de la Web, se pagará de una sola vez por la suma de **Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.-)**, Factura de Exenta de IVA.-

Contratación de Servicio Hosting, se pagará **Cien mil pesos (\$100.000.-)** mensuales, Factura Exenta de IVA.-

CLAUSULA QUINTA: La contratación del Servicio Hosting, tendrá una duración de 1 (un) año, desde que se habilita el servicio con fecha 08 de Mayo de 2009, el que debe mantenerse activo las 24 horas del día, y el oferente debe dar solución en menos de 24 horas a cualquier inconveniente, que altere el normal funcionamiento.-

CLAUSULA SEXTA: Para los efectos de la prestación del servicio la Ilustre Municipalidad de Parral, actuará como mandante y Unidad Técnica, esta última representada por la Unidad de Informática Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: El oferente cuenta con 5 (cinco) días hábiles para la habilitación de ambos servicios, el que será constatado por la unidad técnica, con la recepción de los archivos desarrollados y de los DNS (Domain Name System), usuario y contraseña del Hosting.

CLAUSULA OCTAVA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Especificaciones Técnicas y toda normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLAUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Contratista.

CLAUSULA DECIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3

CARLOS A. PEREZ
GERENTE GENERAL
DCH. COMUNICACIONES LTDA.

DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA
RUT N° 76.209.680-3, REPRESENTADO POR DON
CARLOS ANTONIO PEREZ MARTINEZ
C.N. de I. N° 12.861.277-7

Vº ASESOR JURIDICO